



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 649-2025-MPT

Tacna, 08 SEP 2025

VISTO:

El Informe N° 2822-2025-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 11 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Informe N° 095-2025-GGA/MPT de fecha 12 de agosto del 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental, Proveído S/N de fecha 13 de agosto del 2025, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 821-2025-OGAJ/MPT de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, a través del sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, consigna que: "3.- Protección y conservación del ambiente: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, el artículo 80° numeral 1 sub numeral 1.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Saneamiento, Salubridad y Salud, consigna que: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial".

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, es la norma ordenada del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre Del derecho y deber fundamental, consigna que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 3° sobre el rol del estado en materia ambiental, indica que el estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la Ley N° 28611.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°649-2025.....-MPT

Que, en virtud del numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre los instrumentos de gestión ambiental, menciona que estos constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, aunado a ello, en su artículo 7° del precitado dispositivo legal, indica que uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos al Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS, siendo este un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos municipales, con la finalidad de generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final.

Que, el literal t) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos, consigna que: *“La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: (...) t) Impulsar permanente y prioritariamente la normalización en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, la valorización y en general, todos los procesos de la gestión y del manejo de residuos”*.

Que, a través del artículo 23° literal a) del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, indica que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 10°, manifiesta que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, se aprueba la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, el cual tiene como fin orientar a las municipalidades provinciales en la elaboración de su Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos a nivel provincial, aunado a ello, la precitada Guía, define las cuatro etapas: 1) Organización y Planificación, 2) Diagnóstico, 3) Formulación, y 4) Implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación. En la etapa de organización y planificación se debe comprender las acciones de coordinación para la organización al interior de la municipalidad haciendo participe a los actores locales claves en la elaboración y la identificación de factores que influyan en la implementación de este, siendo la primera acción por desarrollarse para iniciar la elaboración del PIGARS.

Asimismo, conforme a los lineamientos establecidos del precitado dispositivo legal, el Equipo Técnico Provincial está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS y los integrantes que lo integren, deberán cumplir con las responsabilidades y actividades que le sean asignadas, acorde a los plazos identificados en la precitada Guía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2021-MPT, que aprueba el Plan Provincial de Gestión de Integral de Residuos Sólidos Municipales de Tacna 2022 – 2026, que viene ejecutándose al cuarto año de su vigencia.

Que, mediante el Informe N° 2822-2025-SGPAySC-GGA/MPT de fecha 11 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita la conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS, ya que las municipalidades provinciales están en la obligación de formular, aprobar, ejecutar y monitorear planes y políticas locales en materia ambiental, así como regular



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **649-2025** -MPT

y controlar la disposición de los desechos sólidos, líquidos y vertimientos en su jurisdicción, en armonía con las políticas regionales y nacionales, asimismo, indica que a través de la Ley de Gestión Integral de Gestión de Residuos Sólidos, se refuerza estas competencias al disponer que las municipalidades provinciales planifiquen y aprueben la gestión integral de residuos sólidos mediante el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), este instrumento debe identificar los espacios geográficos para la ubicación de infraestructuras, compatibilizar los planes distritales y de centros poblados menores, y articularlos con los planes de desarrollo urbano, territorial y regional, garantizando así una gestión integral eficiente, sanitaria y ambientalmente adecuada, por tanto, como parte de los lineamientos establecidos, el Equipo Técnico Provincial está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS y deberá estar conformado a través de una Resolución de Alcaldía y como mínimo por las siguientes áreas o unidades orgánicas que tengan las siguientes responsabilidades:

Área o unidad orgánica	Responsabilidad
Gerencia de Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Oficina General de Administración y Finanzas	Brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional - Oficina de Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la Ley de Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos
Gerencia de Desarrollo Económico Social - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental en torno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Realiza la identificación de predios del distrito del Cercado y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Gestión Tributaria - Sub-Gerencia de Recaudaciones	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub-Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad - Unidad de Gestión de Fiscalización y Monitoreo Ambiental	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, mediante el Informe N° 095-2025-GGA/MPT de fecha 12 de agosto del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, pone en conocimiento el Informe N° 2822-2025-SGPAYSC-GGA/MPT, a través del cual se remite solicitud de conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 13 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, se proceda a emitir opinión y el acto resolutorio correspondiente.

Que, luego de evaluado todo lo actuado conforme a la normativa legal, la conformación del Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PIGARS de la Municipalidad Provincial de Tacna, es primordial ya que es un instrumento de planificación estratégica que establece las directrices y acciones para un manejo adecuado, eficaz y sostenible de los residuos sólidos a nivel provincial, asimismo, este plan se elabora de manera participativa y busca mejorar las condiciones ambientales y de salud a través de objetivos y planes de acción de corto, mediano y largo plazo.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **649-2025**-MPT

Estando al Informe N° 821-2025-OGAJ/MPT de fecha 02 de septiembre del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Gestión Ambiental y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, conforme al siguiente detalle:

Área o unidad orgánica	Responsabilidad
Gerencia de Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Oficina General de Administración y Finanzas	Brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional – Oficina de Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la Ley de Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos
Gerencia de Desarrollo Económico Social - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental en torno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Realiza la identificación de predios del distrito del Cercado y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Gestión Tributaria – Sub-Gerencia de Recaudaciones	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub-Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad - Unidad de Gestión de Fiscalización y Monitoreo Ambiental	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, tiene a su cargo la realización de las actividades establecidas en la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales - Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, conforme al siguiente detalle:

- Elaborar el plan de trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del Cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del Cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias de correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 649-2025-MPT

Aunado a ello, se debe precisar que el **EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL** deberá elaborar el Plan de Trabajo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de aprobada la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del **EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GGA
Interesados
Archivo
PMGB/enmr